



PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE TRANSACCIONES EXENTAS DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que, en el Registro Oficial No. 354 del 21 de diciembre de 2020, se publicó la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000069, mediante la cual se reformó el procedimiento para la declaración informativa de transacciones exentas o no sujetas al pago del impuesto a la salida de divisas (ISD).

A continuación, las reformas más relevantes:

Exoneración por pagos de financiamiento del exterior

En el caso que el pago se realice a un tercero que no corresponda a la entidad financiera que otorgó el crédito, se deberá presentar de manera adicional, la documentación que acredite el acuerdo realizado con la entidad financiera, en virtud del cual se justifica la intervención de dicho tercero.

Exoneración por pagos al exterior de dividendos

- ▶ Se elimina la obligación de presentar el Certificado de Residencia Fiscal del destinatario de la transferencia o envío;
- ▶ Sin embargo, el contribuyente deberá mantener en su custodia la documentación durante el plazo mínimo de 7 años que permita identificar que, dentro de la cadena de propiedad, no exista un beneficiario efectivo residente fiscal en Ecuador.

Exoneración por inversiones del exterior en el mercado bursátil en el país

Para acceder a esta exención, la entidad que actúe como agente de retención deberá verificar en el comprobante de la transferencia y en la liquidación de bolsa que los recursos financieros hayan ingresado en el mercado de valores del Ecuador en inversiones en valores de renta variable o en títulos de renta fija.

En caso de que, producto de la inversión, se generen rendimientos de capital, el envío de estos se encuentra exento en su totalidad del ISD.

Sin embargo, en los casos en que se produzcan pérdidas, la exoneración aplicará únicamente respecto del saldo del capital invertido (tras la pérdida), sin que el valor correspondiente a dicha pérdida pueda ser subsanado de forma alguna.

Si tuvieron inquietudes al respecto, por favor no duden en contactarnos.

ETL GLOBAL

Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador

Edificio Tapia, 8vo piso.

Telf.: (593-2)3331946- 3332371

www.etl.com.ec



Guayaquil

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE

Edificio Emporium, oficina 1108

Telf.: (593-4)3883841